

52

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. Ejec. Alim. 73168 31 84 001 2018 00189 00

Se rechaza lo solicitado por la demandante señora Alba Nery Ñustes Hernández, en el escrito anterior, teniéndose en cuenta que en este caso, no se ha decretado embargo sobre dineros o prestaciones sociales y por lo tanto no se encuentran dineros consignados.

Lo anterior, hágasele saber a la interesada.

Notifíquese y Cumplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 080, hoy 09-16-2020 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario